

# España realizará “las modificaciones necesarias” para que la Comisión Europea acepte el céntimo sanitario

*Redacción/E.P.*

Así lo ha anunciado el secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña

Madrid (15-4-08).- El secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña, ha asegurado que España "peleará hasta el final" y realizará las modificaciones necesarias para que la Comisión Europea (CE) acepte el Impuesto de Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, conocido como el 'céntimo sanitario'.

En una rueda de prensa para presentar la liquidación del sistema de financiación de las CC.AA. correspondiente al año 2006, Ocaña indicó que el Ministerio de Economía y Hacienda no da "la batalla por perdida", a pesar de que el dictamen de la CE ponga en duda "el encaje" del 'céntimo sanitario' en la legislación europea. En su opinión, el argumento de fondo de la CE "está mal planteado". Así, el Ministerio de Economía y Hacienda defiende su legalidad, aunque se ha mostrado abierto y flexible para buscar una solución con la CE.

Como se recordará, la Comisión Europea dictaminaba que el llamado 'céntimo sanitario' vulneraba la legislación comunitaria y ha exigía a España su modificación. Según se supo en su momento, si en el plazo de dos meses las autoridades españolas no se ajustan a las exigencias de Bruselas, el Ejecutivo comunitario podría llevar el caso ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo (TUE).

Los impuestos especiales sobre los hidrocarburos están armonizados en el ámbito comunitario y los aplican todos los Estados miembros, según recordó la Comisión. La normativa europea prevé además la posibilidad de que los productos que ya están sujetos a impuestos especiales estén gravados, además, por otros impuestos indirectos de finalidad específica en determinadas condiciones definidas.

En el caso de España, además del impuesto sobre los hidrocarburos armonizado en el ámbito de la UE, algunas comunidades autónomas aplican el 'impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos', el denominado 'céntimo sanitario'. La recaudación se utiliza para financiar la asistencia sanitaria, una competencia que las comunidades tienen transferida.

El Ejecutivo comunitario ha llegado a la conclusión de que el 'céntimo sanitario' no cumple las condiciones que exige la legislación comunitaria. En primer lugar, no tiene una "finalidad específica", que según la interpretación del Tribunal de Justicia es "una finalidad no presupuestaria".

Bruselas considera que el objetivo principal del impuesto es "fortalecer la autonomía de las regiones proporcionándoles los medios para generar ingresos fiscales". "De acuerdo con los criterios del TUE, esto no puede considerarse una 'finalidad específica' a efectos de lo dispuesto en la directiva", dijo la Comisión en un comunicado.

Otro motivo de incumplimiento es que el devengo del impuesto no se ajusta al del impuesto especial armonizado, puesto que no tiene lugar en el momento en que los productos dejan el último depósito fiscal sino en una fase posterior, cuando los productos en cuestión se venden al comprador en la gasolinera.

Médico Interactivo